

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00727.

El memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito en referencia, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 16 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente al emplazamiento de la demandada compañía TRAVEL AIR SOLUTIONS S. A. S. y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena practicar la diligencia de notificación del auto de apremio a la demandada en mención, en la dirección física aportada en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), esto es, en la Carrera 102 A No. 25 H - 45, OFICINA 305 de esta ciudad, acorde a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020. Nótese por parte del Abogado que en la documental aportada no se indicó en forma completa la dirección donde recibe notificación personal el extremo demandado.-

Igualmente deberá aportarse prueba documental donde se acredite la diligencia de notificación del auto mandamiento de pago remitida a la dirección de correo electrónico de la parte demandada, acorde a lo manifestado en el escrito anterior.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 167, hoy 29 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfe3564cff0a5286b910d3400091d4e8e88af2705e34dfaf217446fa6d84f7fe

Documento generado en 28/09/2021 08:56:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>